

**RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS**  
**“SEGURO INGRESO FLEXIBLE CON DEVOLUCIÓN”**  
**CÓDIGO SBS VI2027500223**  
**Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias**

**1. ¿Qué riesgos cubre?**

En los términos de la presente póliza, la Compañía pagará al Asegurado una renta mensual hasta su fallecimiento o el plazo establecido en las Condiciones Particulares, lo que ocurra primero.

Asimismo, el Contratante podrá adquirir las Cláusulas Adicionales de Gastos de Sepelio, Renta para el Cónyuge o concubino y/o padres, Pago Doble, Período Garantizado, Devolución de Prima, Devolución de Prima por Fallecimiento y Devolución de Prima por Sobrevivencia.

**2. ¿Cuáles son las exclusiones?**

**Este seguro contiene exclusiones en las Cláusulas Adicionales, en caso de contratación.**

**3. ¿Cuál es el lugar y forma de pago de la prima?**

La prima es única y se paga hasta la fecha de vencimiento que se detalla en las Condiciones Particulares, a través de las instituciones bancarias y financieras autorizadas para el cobro, conforme a la modalidad elegida por el Contratante y consignada en las Condiciones Particulares.

**4. ¿Cuál es el procedimiento en caso La Compañía decida modificar los términos contractuales?**

**Durante la vigencia del contrato La Compañía podrá modificar los términos contractuales, para lo cual deberá comunicar dichos cambios al Contratante, de acuerdo al procedimiento y plazo contenido en el Artículo N° 3 de las Condiciones Generales, para que puedan analizarlos y tomar una decisión al respecto.**

**La falta de aceptación expresa de los nuevos términos no generará la**

**resolución del contrato, en cuyo caso se respetarán los términos en los que el contrato fue acordado.**

**5. ¿Cuáles son las causales de resolución del contrato?**

**Las causales de resolución del Contrato de Seguro se encuentran establecidas en el Artículo N° 9 de las Condiciones Generales.**

**El presente seguro es irrevocable, de conformidad con el Artículo N° 8 de las Condiciones Generales.**

**El presente contrato no podrá ser resuelto de manera unilateral y sin expresión de causa por ninguna de las partes.**

**6. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para dar aviso del siniestro y presentar la solicitud de cobertura?**

**Se establecen en las Cláusulas Adicionales, en caso de contratación.**

**Centros de Atención al Cliente**

**En caso de siniestro, los beneficiarios o herederos legales, según corresponda, deberán presentar en los Centros de Atención al Cliente de La Compañía los documentos probatorios detallados en las citadas Cláusulas.**

**Centros de Atención al Cliente**

Lima Av. Paseo de la República N° 3071, San Isidro Central de Atención al Cliente (Lima): 500-0000	Arequipa Mz. D Lote 1, Urb. Los Cedros - Yanahuara, Arequipa Central de Atención al Cliente (Arequipa): 054-603101
Chiclayo Calle Los Dulantos N° 110, Urb. Santa Victoria, Chiclayo Central de Atención al Cliente (Chiclayo): 074-232512	

**7. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar reclamos?**

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, en cualquier momento, por correo o acercándote a Av. Paseo de la República 3071 en San Isidro, llamando a nuestra Central de Atención al Cliente (Lima) al 500-0000, enviando un correo electrónico a [servicios@interseguro.com.pe](mailto:servicios@interseguro.com.pe) o ingresando a nuestra página web [www.interseguro.com.pe](http://www.interseguro.com.pe). La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de treinta (30) días desde la recepción de la solicitud.

**8. ¿Cuáles son los mecanismos de solución de controversias e instancias habilitadas para presentar reclamos y denuncias?**

**a) Mecanismo de solución de controversias**

- **Vía Judicial:** Toda controversia, disputa, reclamo, litigio, divergencia o discrepancia entre el Asegurado, Contratante o Beneficiario y La Compañía, referido a la validez del contrato de seguro del que da cuenta esta póliza, o que surja como consecuencia de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquier indemnización u obligación referente a la misma.

**b) Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias, según corresponda**

En caso de reclamo o disconformidad con los fundamentos del rechazo del siniestro, El Contratante, Asegurado o Beneficiario podrá acudir a las siguientes instancias:

- Defensoría del Asegurado por montos menores a US\$ 50,000.00, y que sean de competencia de la Defensoría del Asegurado, según detalla el reglamento

de dicha entidad (web: [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe), Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro, Lima – Perú; Teléfono: 421-0614).

- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Dirección: Calle La Prosa S/N San Borja, web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)).

- Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, llamando al teléfono gratuito N° 0-800-10840.

- Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, llamando al teléfono gratuito N° 0-800-10840.

**Nota:** El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.